



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°240 - 2024-GM-MPC-C.

Yanaoca, 05 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO

VISTO: Informe N°364-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N°0969-2024-IBHCH/GDSSP/MPC-Y, de fecha 29 de octubre del 2024, Informe N°137-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH, de fecha 30 de octubre del 2024, Informe N°0779-2024-OPPM-MPC, de fecha 30 de octubre del 2024 y Opinión Legal N°779-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 05 de noviembre del 2024; **SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, son el conjunto normativo que el legislador emitió con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, por Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, consignando en el artículo 11, respecto de las medidas en gastos de inversión, inciso 11.1, en los siguientes términos: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda." Y el segundo párrafo del mismo acápite legal, preceptúa: "Las entidades que realicen la habilitación de créditos presupuestarios a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la culminación y/o liquidación de las inversiones deben efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones en el Año Fiscal 2024."

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Lineamiento N° 04 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado"

Que, en virtud del numeral 47.1 del artículo 47, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N° 0364-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 29 de octubre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita a Gerencia Municipal modificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0969-2024-IBHCH/GDSSP/MPC-Y, de fecha 28 de octubre de 2024, el Lic. Isidro Benito Huilca Choquepuma, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a Gerencia Municipal modificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 137-2024-OPMI-OPPM-GM/MPC/AVCH de fecha 30 de octubre de 2024, la Econ. Anali Virginia Carbajal Huamán, jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre modificación presupuestaria a nivel funcional programático y certificación presupuestal en favor de las inversiones.

Que, mediante Informe N° 0779-2024-OPPM-MPC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite informe sobre modificación a nivel funcional programático entre proyectos, concluyendo que habiendo opiniones favorables de las unidades orgánicas y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

Que, con Opinión Legal N° 779-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 05 de noviembre del año 2024; el Abg. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MPC, opina **DECLARAR PROCEDENTE** la aprobación de la **MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL, PRESUPUESTO ENTRE PROYECTOS**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente opinión legal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación a Nivel Funcional programático entre Proyectos del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de lo dispuesto del D.L. N° 1440, hasta por un monto de S/.55,463.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) teniendo en consideración la META HABILITADOR y la META HABILITADO, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	UEI	CODIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSION	PIRI 2024	ANULACION	CREDITO	NUEVA ASIGNACION	CONDICION
1		2484075	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 47,802.00	S/ 7,126.00		S/ 40,676.00	HABILITADOR
2		2491417	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERACIONALES INSTITUCIONALES DEL AREA TECNICA DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 55,318.00	S/ 12,470.00		S/ 42,848.00	HABILITADOR
3		2427411	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE CHALLAPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHICNAYHUA DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 611,461.00	S/ 4,187.00		S/ 607,274.00	HABILITADOR
4		2520607	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE SARA SARA (RIO APURIMAC)- MACHACCOYO A EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACCOYO A DEL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 343,777.00	S/ 16,280.00		S/ 327,497.00	HABILITADOR
5		2468752	CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL DISTRITO DE YANAOCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 15,400.00	S/ 15,400.00		S/ -	HABILITADOR
6		2573134	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 765,443.00	S/ -	S/ 55,463.00	S/ 820,906.00	HABILITADO
TOTAL GDE				S/ 1,839,201.00	S/ 55,463.00	S/ 55,463.00	S/ 1,839,201.00	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Oficinas pertinentes el cumplimiento de la Presente Resolución conforme lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:
ALCALDIA
GDSPP
OPPM
OPMI
Informática
ARCH. GM